



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: El menor S.R.J.

REPRESENTANTE: KATIUSKA JALILIE MARTINEZ C.C. 49.723.123

DEMANDADO: ALBEIRO JOSE ROSADO IGUARAN C.C. 77.187.695

RADICADO: 20-001-31-10-001-2018-00240-00

Se ordena oficiar al pagador a la empresa DRUMMON Ltd. para que explique los motivos por los cuales no ha efectuado los descuentos correspondientes al mes de junio del presente año al señor ALBEIRO JOSE ROSADO IGUARAN identificado con cédula de ciudadanía N°77.187.695, en el equivalente al 12,5% de su salario mensual menos las deducciones de ley y en ese mismo porcentaje de sus primas y cesantías.

Se concede al pagador el termino de diez (10) días para que responda a la solicitud y se le recuerda que el incumplimiento de la orden anterior se sanciona con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

Además, el incumplimiento de la orden dada por el despacho, lo hace responsable solidario de las cantidades no descontadas; tal como lo establece el artículo 130-1 del Código de Infancia y Adolescencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

M.J.A.G

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5986c4967bfec712f832699898e5a5eaf05a7d55cdb79b3a5d6325c9992c36c**

Documento generado en 25/10/2022 06:55:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>